



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Nelson Cárdenas Bedoya
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-00738-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$2.000.000 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, portador de la tarjeta profesional N° 122.621 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor GIRALDO LUNA, de acuerdo a la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 62 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 6 DE MAYO DE 2024, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--